

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2450

Número de Repertorio: 5169

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2450 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313816009	VILLAMAR MOLINA ROBERTO VICENTE	COMPRADOR
1312738196	ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO	VENDEDOR
1311810848	BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3251008000	77402	COMPRAVENTA
Libro: COMPRA VENTA			
Acto: COMPRAVENTA			

Fecha inscripción: viernes, 15 octubre 2021

Fecha generación: lunes, 18 octubre 2021

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 1 0 2 2 4 Z N J C X N C





Factura: 002-003-000034649



20211308006P03459

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20211308006P03459

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (14:25)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312738196	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311810848	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR MOLINA ROBERTO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313816009	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

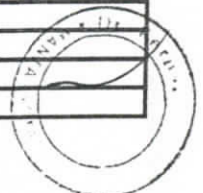
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

10800.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°: 20211308006P03459
FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (14:25)
OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:



CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P03459
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (14:25)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

4 ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03459

5 FACTURA NÚMERO: 002-003-000034649

7 **COMPRAVENTA**

9 **QUE OTORGA:**

10 **JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA Y**

11 **YESSAEL YURIZAN BAILON LUCAS**

13 **A FAVOR DE:**

14 **ROBERTO VICENTE VILLAMAR MOLINA**

16 **CUANTÍA: USD 10.800,00**

18 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
19 **DE ENAJENAR**

21 **QUE OTORGA:**

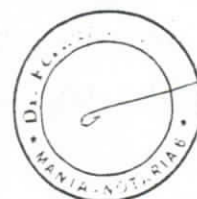
22 **ROBERTO VICENTE VILLAMAR MOLINA**

24 **A FAVOR DE:**

25 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

26 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

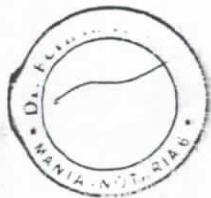
28 **DI DOS COPIAS**





KEVG

1
2
3
4 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
5 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES TREINTA DE**
6 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE**
7 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
8 **MANTA**; comparecen: por una parte la Ingeniera **SILVIA KATHERINE**
9 **SOLORZANO GARCIA**; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
10 soltera; mayor de edad; legalmente capaz; de profesión: Ingeniera en
11 Administración de Empresas; Dirección para notificación: Plataforma
12 Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N
13 treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500,
14 Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) en representación del
15 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU
16 **CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL**; por otra parte comparecen los
17 cónyuges señores **JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA Y YESSAEL**
18 **YURIZAN BAILON LUCAS**, por sus propios y personales derechos y por los
19 que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en la
20 Urbanización Vía Marina, en la parroquia Tarqui, del cantón Manta, con teléfono
21 número 052643090 y celular número 0988749346 dirección electrónica
22 villamar-1991@hotmail.com; y por ultimo comparece el señor **ROBERTO**
23 **VICENTE VILLAMAR MOLINA**, por sus propios y personales derechos, de
24 estado civil soltero, domiciliado en el Barrio las Cumbres, calle principal 3er
25 etapa y avenida 7 de noviembre, frente a la Tienda Nuevo Amanecer, de la
26 parroquia Tarqui del cantón Manta, con teléfono número 052897781 y celular
27 número 0985492298 y dirección electrónica villamar-1991@hotmail.com.
28 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Manta, de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes de conocer doy
2 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos
3 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
4 habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
5 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
6 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
7 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el
8 Certificado Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como
9 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE,
10 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
11 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
12 cuyo tenor literal a continuación transcribo: ". **SEÑOR NOTARIO:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
14 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
15 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
16 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
17 Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) Los cónyuges**
18 señores **JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA Y YESSAEL YURIZAN**
19 **BAILON LUCAS**, por sus propios y personales derechos y por los que
20 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, domiciliados en la
21 Urbanización Vía Marina, en la parroquia Tarqui, del cantón Manta, con
22 teléfono número 052643090 y celular número 0988749346 dirección
23 electrónica villamar-1991@hotmail.com a quien en adelante se les
24 denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B) El señor ROBERTO**
25 **VICENTE VILLAMAR MOLINA**, por sus propios y personales derechos,
26 ~~domiciliado en el Barrio las Cumbres, calle principal 3er etapa y avenida 7 de~~
27 noviembre, frente a la Tienda Nuevo Amanecer, de la parroquia Tarqui del
28 cantón Manta, con teléfono número 052897781 y celular número 0985492298





1 y dirección electrónica villamar-1991@hotmail.com a quien en adelante se les
2 denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
4 **Manta**, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
5 La **"PARTE VENDEDORA"**, son propietarios de un bien inmueble consistente
6 en un lote de terreno, que forma parte del lote A – tres, signado como
7 segundo lote, ubicado en la Urbanización Urbirrios, de la parroquia Tarqui del
8 cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por los cónyuges señores
9 **JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA Y YESSAEL YURIZAN BAILON**
10 **LUCAS**, mediante Compraventa, otorgada por los cónyuges señores Mariana
11 Emperatriz Saldarriaga Cedeño y Víctor Walberto Velasco Samaniego,
12 mediante escritura pública el cinco de septiembre del dos mil dieciocho, ante
13 la Notaria Sexta del cantón Manta, del Dr. Fernando Vélez Cabezas, inscrita
14 el veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, en el Registro de la
15 Propiedad del cantón Manta.—Con fecha siete de agosto del dos mil veintiuno,
16 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
17 Subdivisión, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintidós de
18 julio del dos mil veintiuno.—**LINDEROS Y DIMENSIONES. -** Los **LINDEROS**
19 **SINGULARES del inmueble** son: **FRENTE:** diez metros, lindera con calle
20 pública; **ATRÁS:** diez metros, lindera con área a subdividir a favor de Tigua
21 Macias Manuel Elías; **DERECHO:** quince metros, lindera con área Avenida
22 Pública; **IZQUIERDO:** quince metros, lindera con área a subdividir a favor de
23 Tapia Bravo Leonela Janeth y Montanero Bravo Melissa Annabel. Con un
24 área total de ciento cuarenta y nueve coma setenta y cinco metros
25 cuadrados.—**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos,
26 la **"PARTE VENDEDORA"** vende y da en perpetua enajenación. como
27 cuerpo cierto, a favor de la **"PARTE COMPRADORA"** el señor **ROBERTO**
28 **VICENTE VILLAMAR MOLINA**, un lote de terreno, que forma parte del lote A

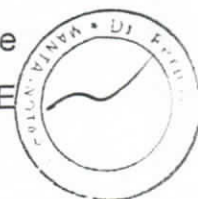


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

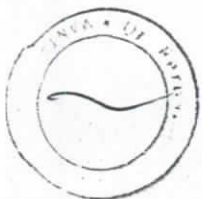


1 – tres, signado como segundo lote, ubicado en la Urbanización Urbirrios, de
2 la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
3 las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros, lindera con calle
4 pública; **ATRÁS:** diez metros, lindera con área a subdividir a favor de Tigua
5 Macias Manuel Elías; **DERECHO:** quince metros, lindera con área Avenida
6 Pública; **IZQUIERDO:** quince metros, lindera con área a subdividir a favor de
7 Tapia Bravo Leonela Janeth y Montanero Bravo Melissa Annabel. Con un
8 área total de ciento cuarenta y nueve coma setenta y cinco metros
9 cuadrados.-**CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los
10 inmuebles objeto de este contrato es la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.800,00)**
12 que serán cancelados, de la siguiente manera: a) SIETE MIL SESENTA Y
13 NUEVE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
14 (USD 7.069,85) con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS
15 y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta
16 de LA PARTE VENDEDORA. b) TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON
17 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
18 3.730,15) pagados mediante acuerdo que resolvieron entre las partes,
19 provenientes de fondos propios.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**
20 La “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE
21 **COMPRADORA**”, el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con
22 todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres
23 tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se
24 considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al
25 Código Civil Ecuatoriano, obligándose la “PARTE VENDEDORA” al
26 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.**
27 Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de
28 la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la “PARTE





1 **COMPRADORA**", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
2 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
3 **DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y**
4 **SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos
5 en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden
6 como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la
7 "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el
8 dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus
9 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos
10 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE
11 COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
12 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre**
13 **el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente
14 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de
15 lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción
16 de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE
17 COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se
18 entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del
19 presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada
20 o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias
21 psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE
22 VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la
23 información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
24 responsabilidad que pudiese generarse en caso de que la misma sea
25 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio
26 convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
27 **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA"
28 al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e



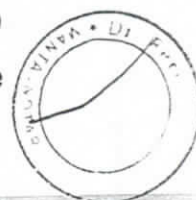


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

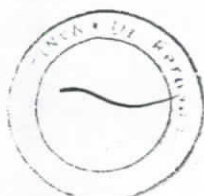


1 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el
2 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
3 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
4 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
5 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
6 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
7 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores
8 y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora
9 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
10 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
11 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede
12 al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores,
13 así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de
14. única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando
15 en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las
16 partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y
17 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.
18 **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y**
19 **COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta
20 escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de
21 **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones
22 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**
23 **ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total
24 contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad
25 de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
26 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
27 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a)
28 Por una parte, la señorita **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**, de





1 estado civil **soltera** mayor de edad, de profesión **Ingeniera en**
2 **Administración de Empresas**, en representación del **Banco del Instituto**
3 **Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial,
4 parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El**
5 **BIESS**; b) Y por otra parte comparece(n) el señor **ROBERTO VICENTE**
6 **VILLAMAR MOLINA**, mayor(es) de edad, de estado civil **soltero**, de
7 ocupación/profesión **Mecánico Industrial**, por sus propios y personales
8 derechos, domiciliado(s) en el **Barrio las Cumbres, calle principal 3er etapa**
9 **y avenida 7 de noviembre, frente a la Tienda Nuevo Amanecer, de la**
10 **parroquia Tarqui del cantón Manta**, a quien(es) en lo posterior se le(s)
11 denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son hábiles en derecho,
12 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
13 en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma
14 libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
15 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
16 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución
17 financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
18 Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos
19 para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social (IESS). b) El señor **ROBERTO VICENTE VILLAMAR**
21 **MOLINA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n)
22 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
23 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por
24 concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
25 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar
26 el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE
27 DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno,
28 que forma parte del lote A – tres, signado como segundo lote, ubicado en la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

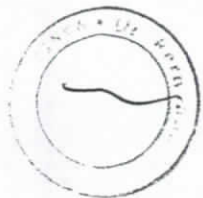


1 Urbanización Urbirrios, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de
2 Manabí.- d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el
3 referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la
4 primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **JOHAN**
5 **FILIBERTO ALAVA MOREIRA Y YESSAEL YURIZAN BAILON LUCAS**. Los
6 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
7 Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento
8 como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y
9 garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
10 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el
11 futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
12 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
13 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
14 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido,
15 bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea
16 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
17 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
18 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,
19 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación
20 de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes
21 a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
22 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
23 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
24 coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
25 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
26 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad
27 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
28 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**





1 **GENERALES: FRENTE:** diez metros, lindera con calle pública; **ATRÁS:** diez
2 metros, lindera con área a subdividir a favor de Tigua Macías Manuel Elías;
3 **DERECHO:** quince metros, lindera con área Avenida Pública; **IZQUIERDO:**
4 quince metros, lindera con área a subdividir a favor de Tapia Bravo Leonela
5 Janeth y Montanero Bravo Melissa Annabel. Con un área total de ciento
6 cuarenta y nueve coma setenta y cinco metros cuadrados.- Esta garantía
7 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada
8 una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el
9 BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
10 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
11 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
12 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
13 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
14 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
15 de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
16 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
17 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
18 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
19 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
20 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
21 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
22 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
23 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
24 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
25 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
26 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
27 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
28 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total



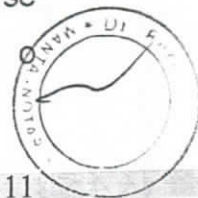


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

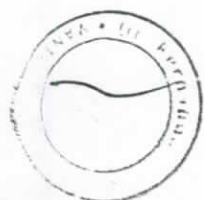


1 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
2 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
3 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
4 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
5 hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE
6 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se
7 exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
8 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
9 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
10 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se
11 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
12 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos
13 o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
14 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
15 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
16 y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el
17 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
18 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
19 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
20 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
21 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
22 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
23 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
24 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
25 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
26 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
27 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
28 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s)





1 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
2 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
3 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
4 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
5 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
6 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
7 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
8 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
9 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
10 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
11 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
12 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
13 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
14 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
15 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera
16 o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
17 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
18 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este
19 simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
20 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
21 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
22 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en
23 la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
24 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá
25 ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
26 por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código
27 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
28 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida
2 en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de
3 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
4 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
5 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
6 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
7 tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL
8 BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y
9 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
10 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del
11 pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses,
12 costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción
13 real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora
14 se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del
15 Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto.
16 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente,
17 entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el
18 consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
19 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por
20 causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor
21 se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio
22 en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora
23 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra
24 relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
25 expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio.
26 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios
27 para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco
28 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte





1 Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el
2 Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de
3 ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías
4 hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora
5 autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime
6 necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los
7 gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte
8 Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado.
9 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora.
10 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los
11 impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble
12 hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el
13 valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
14 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
15 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
16 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
17 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
18 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
20 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
21 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
22 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que
23 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
24 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
25 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
26 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
27 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
28 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
2 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
3 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
4 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
5 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
6 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la
7 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
8 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
9 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
10 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
11 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
12 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
13 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
14 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
15 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
16 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
17 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del
18 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos
19 los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL
20 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
21 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
22 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**
23 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
24 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
25 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
26 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
27 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
28 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente





1 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
2 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
3 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
4 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
5 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
6 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
8 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
9 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
10 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
11 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
12 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
13 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
14 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
15 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
16 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
17 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
18 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
19 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
20 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
21 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
22 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
23 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
24 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
25 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
26 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
27 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
28 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y

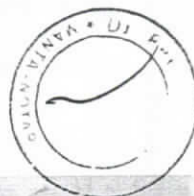




Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

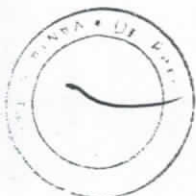


1 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
2 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza
3 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y
4 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
5 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
6 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
7 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.
8 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta
9 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su
10 nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un
11 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
12 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
13 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco
14 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección,
15 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones
16 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
17 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
18 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
19 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
20 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
21 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
22 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
23 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
24 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
25 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
26 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
27 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
28 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de





1 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
2 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
3 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
4 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
5 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
6 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
7 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
8 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
9 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
10 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
11 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
12 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
13 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
14 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
15 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
16 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
17 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
18 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
19 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
20 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
21 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
22 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
23 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
24 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
25 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
26 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
27 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
28 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA
2 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
3 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
4 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
5 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
6 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
7 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
8 es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para
9 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
10 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que
11 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
12 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
13 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
14 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
15 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
16 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
17 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
18 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
19 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
20 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
21 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
22 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
23 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
24 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
25 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
26 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
27 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
28 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez

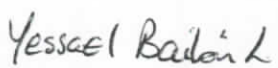




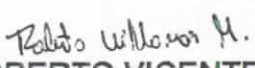
de este instrumento. FIRMA DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado,
con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro
guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-


JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA

C.C. NRO. 1312738196



YESSAEL YURIZAN BAILON LUCAS

C.C. NRO. 1311810848



ROBERTO VICENTE VILLAMAR MOLINA

C.C. NRO. 1313816009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANA
FECHA DE NACIMIENTO **1999-11-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
YESSAEL YURIZAN
BAILON LUCAS

N. **131273819-6**




PROFESION SUPERIOR
INGENIERO
V244374442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALAVA GARCES JOSE FILIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA BRAVO MAGDA MACARENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA
2016-12-23
FECHA DE EXPIRACION
2026-12-23





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION **2**
CANTON **SANTA ANA**
PARROQUIA **SANTA ANA**
ZONA:
JUNTA N. **0001 MASCULINO**

ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

N. **31279642**



CC N. **1312738196**

CITADANIA

ESTE DOCUMENTO DEMUESTRA QUE HEZER
SEPRACION LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Eddy Aguayo

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, *01...*
fojas útiles.

Manta,

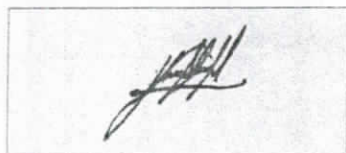
3 U SEP 2021

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vázquez Entrezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312738196

Nombres del ciudadano: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: ALAVA GARCES JOSE FILIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA BRAVO MAGDA MACARENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 211-630-01098



211-630-01098

F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **131181084-8**

APellidos y Nombres
BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOHAN FILIBERTO ALAVA MOREIRA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
BAILON MEDRANDA WILLIAM FENE

APellidos y Nombres de la Madre
LUCAS CARRERO SANDRA YURISAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2016-12-23

FECHA DE EXPIRACION
2023-12-23

Yessael Bailon L.




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCION 2
CANTON MANTA
PARRUQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA Nº 0005 FEMENINO

56667200
131181084-8



1311810848

BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN

CIRCUITAJA

Kristal Enge
PRESIDENTE DEL CNE

Yessael Bailon L.



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

30 SEP 2021

Dr. Fernanda Vazquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Yessael Bailon L.

Yessael Bailon L.

Número único de identificación: 1311810848

Nombres del ciudadano: BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: BAILON MEDRANDA WILLIAM RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS CARREÑO SANDRA YURISAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 218-630-01189



218-630-01189

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

131381600-9

CIUDADANÍA:
VILLAMAR MOLINA
ROBERTO VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




BACHILLERATO MECANICO INDUSTRIAL

VILLAMAR ZAMBRANO ULISES ROBERTO

MOLINA ZAMBRANO ANGELA CLEOTILDE

MANTA
2017-04-04
2027-04-04

Roberto Villamar M.

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
JUNTA No. 0005 MASCULINO

VILLAMAR MOLINA ROBERTO VICENTE

N 97966583
1313816009



CC N 1313816009



Roberto Villamar M.



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en,
fojas utiles.

Manta,

30 SEP 2021

[Signature]

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Zacarias
Roberto



Roberto

Roberto Antonio Ramirez

DO NOT WRITE
IN THESE SPACES

ISABEL

ATMOS

ATMOS

ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313816009

Nombres del ciudadano: VILLAMAR MOLINA ROBERTO VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR ZAMBRANO ULISES ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA ZAMBRANO ANGELA CLEOTILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Roberto Villamar M.

Roberto Villamar M.



N° de certificado: 219-630-00801



219-630-00801

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

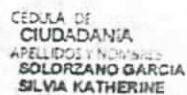
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



No. 131097524-6

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NASCIMENTO 1967-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEYD F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APellidos y Nombres del Padre
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APellidos y nombres de la madre
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTOVIEJO

2013-11-01

FECHA DE EXPIRACION

2023-11-01

Structure Limits

Received 4 May 1999; accepted 10 July 1999

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

MANABI

[illegible]

CASTLE CHONE

PAGE 208 CHONE

100

0052 FEMENINO

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

68797217



1310875248



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*af*...
fojas utiles.

Manta,

30 SEP 2021

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-630-01286



212-630-01286

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-003-000046759



20211701037P02133

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211701037P02133						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701037P02133
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA



Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20211701037P02133



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

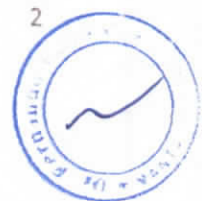
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el Mgs. **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General Encargado del

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizada y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en su calidad de Gerente General, Encargado, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** El

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos punto dos.-** Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos punto tres.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones:* 1. *Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad;* 2. *Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad;* 3. *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio;* 4. *Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;* 5. *Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio;* 6. *Presentar los informes que requiera el directorio;* 7. *Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad;* y, 8. *Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*" **Dos punto cuatro.-** El artículo 379 ibidem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; **Dos punto cinco.-** El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:* a) *Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y*

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " **Dos punto seis.-** La Ingeniera SILVIA

KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente:

Tres punto uno.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **Tres**

punto dos.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **Tres punto tres.-** Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACIÓN.- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante.

QUINTA: REVOCATORIA.- El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.

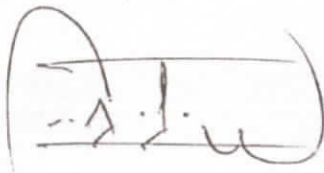
SEXTA: CUANTÍA.- El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número uno dos

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

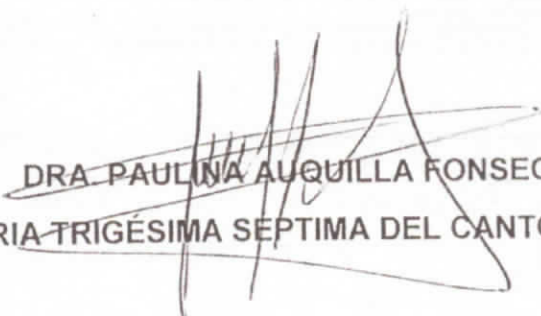
Notaría Trigésima Séptima

cinco uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



 Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
C.C. 1708192263




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BERNARD AGUIRRE DIEGO FERNANDO
ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1756156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec				

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec				

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@bless.fin.ec				

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec				



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
que hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1758156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email
principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-528 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
jgarces@bless.gob.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



Ministerio
del Trabajo



Nº: ACP-TH-MOV-119

Fecha: 13 de mayo de 2021

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

Nº:

FECHA:

MONGE MUÑOZ

APELLIDOS:

No. de Cédula de Ciudadanía

1708192263

NOMBRES

Rtgo a partir de:

Jueves, 13 de mayo de 2021

EXPLICACIÓN:

La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021, de 12 de mayo de 2021, RESUELVE: "(...) ARTÍCULO 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General asumirá el cargo de Gerente General Subrogante, en tanto se designe al titular."; la Coordinación Administrativa expide la presente acción de personal al amparo de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo estipulado en el Art. 271 de su Reglamento General, a partir del 13 de Mayo de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021 de 12 de mayo del 2021. / Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-ITU-2020-0570. / Memorando No. BIESS-DIRB-2021-0192-MM de 12 de Mayo del 2021 / Informe Técnico de Talento Humano No. BIESS-IF-DATH-0419-2021 de 13 de mayo del 2021.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL
PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: SUBGERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: SUBGERENCIA GENERAL
PUESTO: SUBGERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 6.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.009.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar
Coordinador Administrativo (E)

TALENTO HUMANO

No. 119 | 13 de mayo de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Ing. Juan Pablo Mantilla
Analista de Talento Humano





ACCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUE EN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

NO: _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1708192263

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de mayo de 2021

f.

Freddy Alfonso Monge Muñoz
Servidor

f.

Ing. Bryan Javier Díaz C.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0570

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE Mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0008-2020 y BIESS-OF-CJUR-0010-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz como Subgerente General del banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0465-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Freddy Alfonso Monge Muñoz no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmeda y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



Superintendencia de Bancos



Superintendencia de Bancos



Superintendencia de Bancos



Superintendencia de Bancos



Resolución No. SB-INJ-2020-0570
Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 170819226-3, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por
ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA

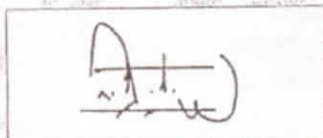
Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Ministro de Superintendencia (DIRECCIÓN-EC,
en SECURITY DATA S.A., en ENTIDAD DE
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN,
serialNumber=300120163216, cn=SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 18:14:53 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708192263

Nombres del ciudadano: MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS ORBE NORMA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MONGE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ FLOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2021

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 210-419-53784



210-419-53784

Eco. Rodrigo Aviles J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA
E334312442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONJE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2020-01-02
FECHA DE EXPIRACION: 2030-01-02



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
170819226-3
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: MONJE MUÑOZ FREDDY ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CONJUNTO SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-11-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
NORMA XIMENA
RODAS ORBE



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCONSCRIPCION: 1
CANTON: QUITO
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 5
JUNTA No. 0002 MASCULINO



MONJE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispone la Ley Orgánica del Notariado, doy fe que el documento que me ha sido presentado es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devuelvo el autógrafo.

Quito, a...

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue: **presentada y devuelta al interesado**
en.....fojas útiles

Manta, **30/09/2021**

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Es Certificación del Documento Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en Jueces Jueces

Manta,

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

23/04/2010

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Domicilio tributario
Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos
Abiertos

18

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Ficha Registral-Bien Inmueble

77402

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21018360
Certifico hasta el día 2021-08-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3251008000

Fecha de Apertura: sábado, 07 agosto 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en las Inmediaciones de Urbirrios

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES: Parte del Lote A-3. Ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización Urbirrios Parroquia Tarqui Cantón Manta.
SEGUNDO LOTE.-

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00 metros lindera con calle publica.

Atras: 10,00 metros lindera con área a Subdividir a favor de Tigua Macías Manuel Elías.

Derecho: 15,00 metros lindera con área Avenida Publica.

Izquierdo: 15,00 metros lindera con área a subdividir a favor de Tapia Bravo Leonela Janeth y Montanero Bravo Melisa Annabel. AREA TOTAL DE 149,75 METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3148 miércoles, 26 septiembre 2018	83703	83715
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1734 sábado, 07 agosto 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 26 septiembre 2018

Número de Inscripción : 3148

Folio Inicial: 83703

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6494

Folio Final : 83703

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 septiembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lote de terreno ubicado en las inmediaciones de urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta. El señor Johan Filiberto Alava Moreira de estado civil casado con la señora Yessael Yurizan Bailon Lucas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALDARRIAGA CEDEÑO MARIANA EMPERATRIZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELASCO SAMANIEGO VICTOR WALBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1463	domingo, 06 mayo 2018	38341	38356





Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] SUBDIVISION

Inscrito el: sábado, 07 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 julio 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*SUBDIVISIÓN DE LOTE DE TERRENO Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de Urbirrios, Lote A-3 de la Parroquia Tarqui, cantón Manta. Con un Área Total de Mil cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados. De acuerdo a la Aprobación de Subdivisión y Autorización Municipal emitida por la Dirección de Avalúo Catastro y Permisos Municipales del GAD- Manta. tienen a bien subdividir el lote de terreno del adquirido en mayor extensión. *Parte del Lote A-3 Ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización Urbirrios Parroquia Tarqui Cantón Manta, ÁREA TOTAL DE 149,75 METROS CUADRADOS. Clave catastral 3251006000 *Parte del Lote A-3 Ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización Urbirrios Parroquia Tarqui Cantón Manta, ÁREA TOTAL DE 149,75 METROS CUADRADOS. Clave catastral 3251008000 *Parte del Lote A-3 Ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización Urbirrios Parroquia Tarqui Cantón Manta. ÁREA TOTAL DE 149,93 METROS CUADRADOS. Clave catastral 3251010000 *Parte del Lote A-3 Ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización Urbirrios, Parroquia Tarqui Cantón Manta. ÁREA TOTAL DE 149,93 METROS CUADRADOS. Clave catastral 3251011000 *Parte del Lote A-3 ubicado en las inmediaciones de la urbanización Urbirrios, Parroquia Tarqui Cantón Manta. ÁREA TOTAL DE 149,91 METROS CUADRADOS. Clave catastral 3251012000

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA
Total Inscripciones >> 2

Número de Inscripciones:
2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-08-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21018360 certifico hasta el día 2021-08-12, la Ficha Registral Número: 77402.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 4 4 5 W W 9 D N V F



Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-170820212242
Manta, 17 de Agosto del 2021

ASUNTO: TRAMITE PM 130820211227 CODIGO 3251008000 FICHA CATASTRAL

Señor
Johan Filiberto Alava Moreira

En su despacho.

De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avalúos catastrales y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En respuesta a Trámite No PM 130820211227 en el cual solicita **FICHA CATASTRAL No 3-25-10-08-000**, ubicado en las Inmediaciones de Urbirrios Parte del Lote A-3.

Adjunto al presente sírvase encontrar lo requerido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

Anexos

- 1: ANEXO 1 - N°. hojas: 1
- 2: ANEXO2 - N°. hojas: 1

Elaborado por
DORIS ESPERANZA DELGADO LOPEZ



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TÍTULO DE CREDITO #: T/2021/039658

DE ALCABALAS

Fecha: 09/24/2021

Por: 118.80

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/24/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

Identificación: 1312738196

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: VILLAMAR MOLINA ROBERTO VICENTE

Identificación: 1313816009

Teléfono: ND

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-400581



PREDIO: Fecha adquisición: 26/09/2018

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

3-25-10-08-000 10229.42 149.75 LASINMEDIACIONESDEURBIRRIOSPARTEDELLOTEA3

Precio de Venta

10,800.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	108.00	21.60	0.00	86.40
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	32.40	0.00	0.00	32.40
Total=>		140.40	21.60	0.00	118.80

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/039659

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/24/2021

Por: 40.85

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/24/2021

Contribuyente: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312738196

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 6220.0

VE-600581



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO

Identificación: 1312738196

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: VILLAMAR MOLINA ROBERTO VICENTE

Identificación: 1313816009

Teléfono: ND

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 26/09/2018

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
3-25-10-08-000	10229.42	149.75	LASINMEDIACIONESDEURBIRRIOSPARTEDELLOTEA3

Precio de Venta
10,800.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	40.85	0.00	0.00	40.85
Total=>		40.85	0.00	0.00	40.85

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	10,800.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	4,580.00
DIFERENCIA BRUTA	6,220.00
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	6,220.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	933.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	5,287.00
IMP. CAUSADO	39.85
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	40.85



N° 092021-043950

Manta, martes 28 septiembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-25-10-08-000 perteneciente a ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO con C.C. 1312738196 Y BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN con C.C. 1311810848 ubicada en LAS INMEDIACIONES DE URBIRRIOS PARTE DEL LOTE A-3 BARRIO SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,229.42 DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 42/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$10,800.00 DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 28 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1445693JU03UB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 519221

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-25-12-64-000	2431.62	\$ 0

Dirección		Año	Control	Nº Título
LAS INMEDIACIONES DE URBIRRIOS		2021	505258	519221

2021-08-24 12:26:44

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO	1312738196
BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN	1311810848

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	5.22	-2.09	3.13	3.13
MEJORAS 2012	12.53	-5.01	7.52	7.52
MEJORAS 2013	50.40	-20.16	30.24	30.24
MEJORAS 2014	53.23	-21.29	31.94	31.94
MEJORAS 2016	1.47	-0.59	0.88	0.88
MEJORAS 2017	50.87	-20.35	30.52	30.52
MEJORAS 2018	24.38	-9.75	14.63	14.63
MEJORAS 2019	6.48	-2.59	3.89	3.89
MEJORAS 2020	24.85	-9.94	14.91	14.91
TOTAL A PAGAR			\$ 137.66	\$ 137.66
VALOR PAGADO			\$ 137.66	\$ 137.66
SALDO			\$ 0.00	\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-31 16:14:06 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT895574458968

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082021-040272

Manta, viernes 13 agosto 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-25-10-08-000 perteneciente a ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO con C.C. 1312738196 Y BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN con C.C. 1311810848 ubicada en LAS INMEDIACIONES DE URBIRRIOS PARTE DEL LOTE A-3 BARRIO SITIO MAZATO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,229.42 DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 42/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



140885FIT2BZJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

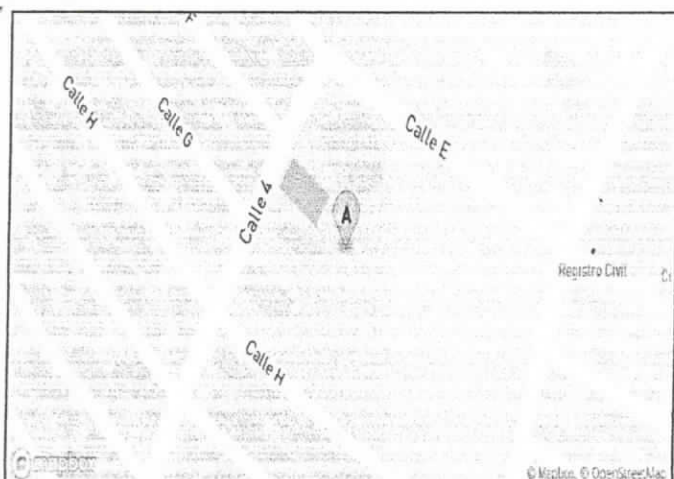
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 16-08-2021

N° CONTROL: RU-06202104109

PROPIETARIOS: ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO Y OTROS.
UBICACIÓN: LAS INMEDIACIONES DE URBIRRIOS PARTE DEL LOTE A-3
C. CATASTRAL: 3251008000
PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00m - Lindera con calle pública.
ATRÁS: 10,00m - Lindera con área a Subdividir a favor de Tigua Macías Manuel Elías.
C.IZQUIERDO: 15,00m - Lindera con área a subdividir a favor de Tapia Bravo Leonela Janeth y Montanero Bravo Melisa Annabel.
C.DERECHO: 15,00 metros lindera con área Avenida Publica.
ÁREA TOTAL: 149,75 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos

varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



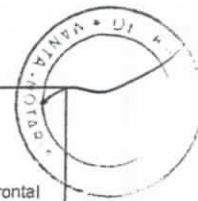
174238MCJPHSTD

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos Ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que



N° 092021-044077

Manta, miércoles 29 septiembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO** con cédula de ciudadanía No. **1312738196**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 29 octubre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



144697BTBIZVS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 087071-040978

N° ELECTRÓNICO : 212595

Fecha: 2021-08-22

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-10-08-000

Ubicado en: LAS INMEDIACIONES DE URBIRRIOS PARTE DEL LOTE A-3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 149.75 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312738196	ALAVA MOREIRA-JOHAN FILIBERTO
1311810848	BAILON LUCAS-YESSAEL YURIZAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,229.42

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 10,229.42

SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 42/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



141542QAVDXPK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-23 11:14:43

MANTA GIS

Bienvenido a Sistema - Cargar de Contraseña

Welcome Doris_dalgadol [Log Out]
(Nuevo)

Opciones

Nuevo
 Editar
 Editar (Depreciación)
 Bloquear
 Asignar Avalúo de Remate
 Avalúo de Fincas de Rent
 Arce
 Remate

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	25	10	08	000

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento
 Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

Código Catastral: 3-25-10-08-000
 Notaría: CUARTA- MANTA
 Notario: MARTINEZ VERA FELIPE ERNESTO
 Zona: URBANA
 Parroquia: TARQUI
 Barrio: SITIO MAZATO
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: SIN ESPECIFICAR ✓
 Intersección dos: SIN ESPECIFICAR
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 149.75
 Perímetro: 50.00
 Área Geo.: 149.75 ✓
 Perímetro Geo.: 50.00
 F.:
 Notarización: 7/22/2021
 F. Inscripción: 8/7/2021
 Electricidad: False
 Agua: False
 Alcantarillado: False
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False
 Observación: SE GENERA LA CLAVE N° 3-25-10-08-000 A FAVOR DE ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO CON C.I. 1312738196 Y BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN CON C.I. 1311810848 QUE SE DESMEMBRA DE LA CLAVE 3-25-10-01-000 CON FICHA REGISTRAL N° 75986 PROPIEDAD DE ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO CON C.I. 1312738196 Y BAILON LUCAS YESSAEL YURIZAN CON C.I. 1311810848, MEDIANTE TRAMITE DE SUBDIVISION SU-REG60992 ELABORADO POR LA ARQ. CRISTINA ALARCÓN EL 14/06/2021. SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE SUBDIVISION INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD. 10/08/2021 GGV
 Frente Útil: 25.00
 Frente Total: 25.00
 Dirección: LAS INMEDIACIONES DE URBIRIOS PARTE DEL LOTE A-3
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avalúo de Peritaje Judicial: 0.00
 Avalúo de Peritaje Técnico: 0.00
 Doc. Representante:
 Des. Representante:
 Discapacitados: False
 Ficha Registral: 77402



MANTA
 ALCALDÍA

FIRMES CON
 EL CAMBIO



MANTA GIS

Bienvenido al sistema | Cambiar de Contraseña

Welcome Doris_delgadol [Log Out]
(Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Supresión\)](#)
[Borrar](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Propiedad](#)
[Avalúo](#)
[Reporte](#)
[Historial](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	25	10	08	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Ver	Apellidos	Nombres	%
Ver	ALAVA MOREIRA	JOHAN FILIBERTO	50.00
Ver	RAILON LUCAS	YESSAEL YURIZAN	50.00

MANTA
 ALCALDÍA

186.42.119.140 (240.119.42.186.atac.anycast.mnt-gms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAE

FIRMES CON
EL CAMBIO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001

E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000031660

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
50541	2021/09/29 11:41	29/09/2021 11:41:00a.m.	690333	
FAVOR DE ALAVA MOREIRA JOHAN FILIBERTO C.I.: 1312738196				

CERTIFICADO Nº 3684

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos TESORERO(A) SUBTOTAL 1 3.00 SUBTOTAL 2 3.00 MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		USD 3.00 FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL

CUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/29

BanEcuador B.P.
30/09/2021 09:54:08 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CIA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1247139843
Concepto de pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARIQUI MANTA (AG.) OP: icantos
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

30 SEP 2021

BanEcuador B.P.
RUC: 176818520001
NUEVO TARIQUI MANTA (AG.) OP: icantos
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARIQUI, PARROQUIA TARIQUI, CANTON TARIQUI, MANABI

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000004686
Fecha: 30/09/2021 09:54:41 a.m.

No. Autorización: 300920210117681852000121315020000046862021095411

Ciente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARIQUI, PARROQUIA TARIQUI, CANTON TARIQUI, MANABI

Description Recaudado
SubTotal USD 0.51
IVA 0.06
TOTAL USD 0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

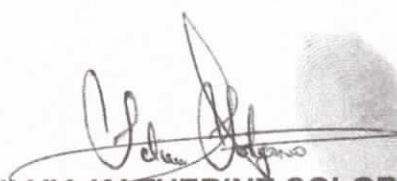
PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1310975246




DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello contiero esta PRIMERA copia que la sello,
signo y firmo.

30 SEP. 2021

Manta, 


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...





NOTARIO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO